



Municipalidad de Patagones
"Honorable Concejo Deliberante "
Patagonia Argentina
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Carmen de Patagones, 02 de Noviembre de 2023.
Expediente 4084-1988HCD/23.

VISTO:

El artículo 24° y 27°-inc.1-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084-1988HCD/23, iniciado por el señor José Luis Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor José Luis Gutiérrez, solicita nuevamente autorización para la instalación del carrito de su propiedad, para realizar la venta de comidas rápidas y venta de bebidas.

Que, la solicitud abarcaría la temporada estival en el período 2023/2024, expresando que lo viene realizando desde hace años.

Que, la ubicación del carrito es en la playa de estacionamiento lindante a la Escuela de Canotaje, sobre calle Francisco de Viedma, entre la calle Combatientes de Malvinas y Julio Meilán, de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el señor José Luis Gutiérrez, desde hace años, ha instalado el carrito para expendido de comidas rápidas y bebidas, en el mismo lugar, y siempre ha cumplimentado con las normas municipales vigentes que se requieren para este emprendimiento.

Que, les corresponderá a las áreas municipales tomar los recaudados necesarios para preservar la seguridad, higiene y orden público y el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos, como reza en la Ordenanza 102/04.

Que, los carros gastronómicos tendrán un sector exclusivo para los mismos, al concretarse dicho proyecto, esta norma queda automáticamente sin efecto, debiendo el propietario del carro, solicitar un nuevo permiso de uso de espacio público para la instalación del mismo en el nuevo sector asignado.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al señor José Luis Gutiérrez-D.N.I N° 4.987.409- con domicilio en calle Chile N° 109 de la ciudad de Carmen de Patagones, a la renovación del uso del espacio público para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas y expendio de bebidas, en calle Francisco de Viedma, lindante a la escuela Municipal de canotaje de la ciudad de Carmen de Patagones, por el término de UN (1) año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Fiscalización del Municipio, serán las áreas responsables de comprobar el asentamiento y cotejar normas de sanidad y salubridad correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Deberán tomarse medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de resguardar la integridad moral y física de los concurrentes, al lugar.-----

ARTICULO 4°: El solicitante será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la autorización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Monica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Delliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-11-2023. 23° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N°4104.